



22 de abril de 2019
Sesión Permanente de Trabajo

ACTA DE SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SENASICA DEL 22 DE ABRIL DE 2019.

En la Ciudad de México, siendo las once horas del día veintidós de abril de dos mil diecinueve, se lleva a cabo la Sesión Permanente de Trabajo del Comité de Transparencia del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), en la Sala de Juntas del piso 3 del inmueble ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines No. 5010, Col. Insurgentes Cuicuilco, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04530.-----

Existiendo quórum legal de conformidad con los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; firmando para constancia la resolución correspondiente: Ing. Edgar Rafael Alarcón González, Titular de la Unidad de Transparencia; Lic. Yone Altamirano Colín, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el SENASICA; y el Ing. Francisco Javier Calderón Elizalde, Coordinador de Archivos del SENASICA; -----

A continuación se da lectura al siguiente: -----
-----**ORDEN DEL DÍA**-----

1. Lista de asistencia e Instalación de Quórum. -----
2. Clasificación de información confidencial para su publicación en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT). Dirección General de Administración e Informática.-----
3. Asuntos Generales.-----

-----**DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA**-----

1. LISTA DE ASISTENCIA E INSTALACIÓN DE QUÓRUM.-----

Una vez firmada la lista de asistencia, se agrega para constancia a la presente acta; verificando que se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Comité de Transparencia, se declara que existe el quórum para iniciar la presente Sesión Permanente de Trabajo.-----

2. CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PARA SU PUBLICACIÓN EN EL SISTEMA DE PORTALES DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA (SIPOT).





22 de abril de 2019
Sesión Permanente de Trabajo

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN E INFORMÁTICA.-----

La Dirección General de Administración e Informática mediante oficio Número B00.06.-0242/2019, de fecha 02 de abril de 2019, somete a consideración del Comité de Transparencia una muestra de cinco versiones públicas de documentos denominados **“CFDI (Facturas emitidas por personas físicas)”** con sus respectivos originales, los cuales se publicarán en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia para dar cumplimiento a la obligación establecida en la fracción IX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relativa al formato **“Gastos por concepto de viáticos...”**. Los datos que se testan son los concernientes al Nombre, Registro Federal de Contribuyentes, Dirección Fiscal, Número de Teléfono, Identificador Universalmente Único (UUID) (O folio Fiscal) , Cadena original del complemento de certificación digital del SAT, Sello Digital del Emisor, Sello Digital del SAT, Código QR y Número Cuenta Pago, por tratarse de información considerada como confidencial, en términos de lo dispuesto por los artículos 116 de la Ley General y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Siendo los únicos datos que se reportan como confidenciales en los documentos en cuestión por parte de la Unidad Administrativa Responsable.-----

Al respecto, el pleno del Comité de Transparencia toma el acuerdo **CT-SPT-08-04-2019/001**-----

ACUERDO-----

CT-SPT-08-04-2019/001.- De conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, modificados por Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 de fecha 15 de diciembre de 2017, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2017, de aplicación obligatoria para los sujetos obligados, el Pleno del INAI establece, para el caso de la fracción IX (Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente), formato denominado **“Gastos por concepto de viáticos...”**, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, específicamente en el Criterio 26 referente a los informes de la comisión se deberá publicar el “Hipervínculo de las facturas o comprobantes que soporten las erogaciones realizadas”, así mismo la fracción IX del el Artículo Décimo Segundo

Handwritten signature



Handwritten mark



22 de abril de 2019

Sesión Permanente de Trabajo

relativa a las políticas para accesibilidad de la información de dichos Lineamientos se establece que:

“Los sujetos obligados deberán elaborar la versión pública de los documentos que se encuentren bajo su poder, en caso de que se determine que la información contenida en los mismos actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General, la Ley Federal, la Ley en la materia de cada una de las Entidades Federativas, y en los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas aprobados por el Sistema Nacional de Transparencia.”

Por otra parte el Artículo Segundo establece que para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

“V. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;”

“XXIX. Versión pública: El documento a partir del que se otorga acceso a la información, en el que se testan partes o secciones clasificadas, indicando el contenido de éstas de manera genérica, fundando y motivando la reserva o confidencialidad, a través de la resolución que para tal efecto emita el Comité de Transparencia.”

Lo anterior, y de conformidad con el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual dispone que se considera información confidencial aquella que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, asimismo refiere que solo podrán tener acceso a la información confidencial los titulares de la misma, sus representantes, y los Servidores Públicos facultados para ello. Por su parte, según lo dispuesto en el artículo 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, señala que se considera como dato personal cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, considerando que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de datos, como lo es el caso del Nombre, Registro Federal de Contribuyentes, Dirección Fiscal, Número de Teléfono, Identificador Universalmente Único (UUID) (O Folio Fiscal), Cadena original del complemento de certificación digital del SAT, Sello Digital del Emisor, Sello Digital del SAT, Código QR y Número Cuenta Pago, que aparecen en las facturas emitidas por personas físicas.





22 de abril de 2019
Sesión Permanente de Trabajo

En ese orden de ideas, los datos que se protegen se encuentran vinculados al nombre de su titular, y hace identificable a una persona, máxime aún que al publicarse esta información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, tendrían acceso a ella personas que de acuerdo a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, no la debieran poseer, por no encontrarse en el supuesto de ser titulares de la misma.-----

Por lo anteriormente expuesto, **se confirma** la clasificación como confidencial de los datos personales contenidos en la versión pública del documento denominado **“CFDI (Facturas emitidas por personas físicas)”** relativos a la fracción IX del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, (Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente), formato denominado **“Gastos por concepto de viáticos...”**, presentada por la Dirección General de Administración e Informática, toda vez que contiene datos personales considerados como información confidencial, concerniente a Nombre, Registro Federal de Contribuyentes, Dirección Fiscal, Número de Teléfono, Identificador Universalmente Único (UUID), Cadena original del complemento de certificación digital del SAT, Sello Digital del Emisor, Sello Digital del SAT, Código QR y Número Cuenta Pago de personas físicas, información que debe ser protegida en términos de lo dispuesto por los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.-----

En este sentido, en la Sesión en que se actúa, se confirman las versiones públicas de todos aquellos documentos similares que genere la Unidad Administrativa Responsable que contengan datos personales, específicamente respecto de Nombre, Registro Federal de Contribuyentes, Dirección Fiscal, Número de Teléfono, Identificador Universalmente Único (UUID) (O Folio Fiscal), Cadena original del complemento de certificación digital del SAT, Sello Digital del Emisor, Sello Digital del SAT, Código QR y Número Cuenta Pago de personas físicas. Por lo anterior, se instruye hacer del conocimiento de dicha Dirección que para el caso de generar documentos que contengan datos personales distintos a los aprobados en la presente sesión, se deberá realizar una nueva solicitud dirigida al Comité de Transparencia con la finalidad de confirmar la clasificación como confidencial de los datos que pudieran caer en este supuesto.-----

3. ASUNTOS GENERALES.-----

El Presidente del Comité de Transparencia cuestiona si tienen algún otro asunto





22 de abril de 2019
Sesión Permanente de Trabajo

general que tratar, manifestando en forma negativa los demás miembros del Comité de Transparencia, por lo que se procede a la clausura de esta Sesión. -----

CLAUSURA.

No habiendo más asuntos que tratar siendo las trece horas del día en que se actúa, se procede a la clausura de la Sesión de Trabajo Permanente del Comité de Transparencia del SENASICA, firmando los miembros Suplentes del Comité de Transparencia para la debida constancia legal.



ING. EDGAR RAFAEL ALARCÓN GONZÁLEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



ING. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN ELIZALDE
COORDINADOR DE ARCHIVOS



LIC. YONÉ ALTAMIRANO COLÍN
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
SENASICA



